



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de mayo de 2023
TR. N° 0255-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de mayo de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0255-2023-R-UNALM. - La Molina, 29 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0476-2023-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley N° 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; Que, habiendo recibido los ingresos de la entidad financiadora International Atomic Energy Agency - IAEA; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel asignación específica mediante, como se evidencia mediante Comunicación N° DGI-0439-2023, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por Donación la suma **S/26,787.00 (Veinte Seis Mil Setecientos Ochenta y Siete con 00/100 soles)**, para el desarrollo del Convenio 26658-IAEA-UNALM titulada “Improvement of Forage Production and quality to support improved cattle production with less Green house gases emissions”, con unidad 01.900.04.34; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50, numeral 50.1, del Decreto Legislativo 1440, Numeral 1., “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO” y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: Artículo 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma **S/26,787.00 (Veinte Seis Mil Setecientos Ochenta y Siete con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	26,787
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	26,787
1.4.1.2	De Organismos Internacionales	26,787
1.4.1.2.2	De Otros Organismos	26,787
1.4.1.2.2.99	Otros Organismos Internacionales	26,787
	Total Ingresos	26,787



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de mayo de 2023
TR. N° 0255-2023-R-UNALM

- 2 -

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999	Sin producto
ACTIVIDAD	:	5000650	Desarrollo de estudios, Investigación y Estadística.
FINALIDAD	:	0000616	Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.3 BIENES Y SERVICIOS	26,787
Total, gastos Corrientes	26,787

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.3 BIENES Y SERVICIOS	26,787
Total, Actividad	26,787
Total, Pliego:	<u>26,787</u>

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento, a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

